

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.017
(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, PARA DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERIA DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Acuerdo 002 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en especial la Ley 1042 de 1978, Decreto 111 de 1986, Ley 995 de 2005, Decreto 489 de 1998, Decreto 404 de 2006, Acuerdo Directivo 001 de 2021, y...

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Director General dictar los actos necesarios para la administración del personal que prestan sus servicios al Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía.

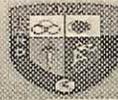
Que, El Decreto 111, Artículo 71, dispone que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que. El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 dispone (...) “Que los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas de Derecho Público, que reúne las siguientes características: a. *Personería jurídica*; b. *Autonomía administrativa y financiera*; c. *Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes(...)*.”

Que. Las medidas adoptadas se toman tenido en cuenta las normas de austeridad en el gasto que rigen las actuaciones administrativas en las entidades públicas. Haciendo necesario reglamentar el procedimiento para la autorización, reconocimiento y pago de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - Gastos Imprevistos - Comunicación y Transporte, para servidores públicos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía “IMRD” y se dictan otras disposiciones, debidamente contemplados dentro del presupuesto general de la entidad aprobado para la vigencia 2022, existe la debida apropiación con cargo al Rubro 2.1.2.02.03, autorizando, reconociendo y pagando a los servidores públicos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, “IMRD” que tengan que desplazarse fuera de su sede, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones u obligaciones tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos y misión de la entidad;

Que. en virtud de lo anterior se establece el procedimiento para el trámite de GASTOS E IMPREVISTOS, y así mismo el valor a reconocer los costos del transporte para desplazamiento a Bogotá D.C y Municipios Aledaños, en cumplimiento a diligencias propias del cargo y mensajería y otros.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.017
(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, PARA DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERIA DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Para efectos de dar aplicación a la Resolución, se hace necesario definir los siguientes conceptos:

Comisión: Es una situación administrativa que se constituye cuando por disposición de autoridad competente, se ejerce temporalmente el ejercicio de la función propia de un cargo, en lugares diferentes de su sede habitual.

- **Sede:** Lugar físico o geográfico donde un empleado realiza las funciones de su cargo de manera habitual.
- **Viáticos:** Valor en dinero que se paga a los funcionarios que deban realizar una comisión fuera de su sede, dentro del territorio nacional o fuera de él, destinado a atender los gastos de alojamiento y alimentación.
- **Gastos de Viaje o transporte:** Valor en dinero que se paga a los funcionarios en cumplimiento de una comisión por concepto de transporte terrestre, fluvial o aéreo. Cuando el cumplimiento de la comisión requiera transporte aéreo, la entidad suministrará, por regla general, los respectivos tiquetes. Dentro del concepto de gastos de viaje se enmarca el que se encuentre fuera del perímetro urbano designado y que la entidad reconocerá y pagará a los funcionarios previa descripción en la solicitud en los siguientes eventos: (i) cuando el aeropuerto de llegada al sitio donde se debe cumplir la respectiva comisión, se encuentra fuera del perímetro urbano de la misma, y (ii) cuando los mismos se requieran para desplazamientos terrestres o fluviales en municipios o departamentos que por sus características o políticas de la Entidad no se pueda acceder a transporte aéreo.

ARTICULO SEGUNDO. Los servidores públicos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía "IMRD" que por razón de sus funciones deban cumplir actividades fuera del lugar de sede habitual de trabajo, dentro o fuera del casco Urbano, tendrán derecho al reconocimiento y pago de Transporte y otros.

ARTICULO TERCERO. El costo al que tiene derecho los servidores públicos a percibir en razón al artículo Segundo de este acto administrativo corresponde a la suma real del transporte para el desplazamiento así:

TRANSPORTE VIGENCIA 2022 APROXIMADOS						
No.	INICIO RECORRIDO	DESTINO 1	DESTINO 2	DESTINO 3	DESTINO 4	DESTINO 5
1	IMRD de Chía	Bogotá Bus y Vcsa	Bogotá Transmilenio y Vcsa	Cajicá y Vcsa	Otros Municipios y Vcsa	Chía Bus Urbano y Vcsa
		\$9.000	\$15.000	\$10.000	\$15.000	\$5.000

NOTA. Los costos aquí asociados pueden variar, en consideración al número de actividades a ejecutar por día.

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.017
(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, PARA DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERIA DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTO. Para conferir el reconocimiento de transporte y otros, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Los funcionarios Públicos de la entidad que presente una necesidad, efectuarán la solicitud ante la Dirección General y/o la Subdirección Administrativa, con antelación a la fecha de la Necesidad.
2. Los gastos de transporte y otros, se fijarán conforme a los valores del mercado, conforme a la tabla que establece la resolución No.334 de 2021 “*Por el cual se establece la escala de Viáticos y Gastos de Transporte para los servidores públicos del Instituto Municipal de recreación y Deportes de Chía*”, al momento del reconocimiento y al número de desplazamientos necesarios para cumplir la actividad, en consideración al Artículo 3 de este acto administrativo.
3. Una vez cumplida la Actividad, el funcionario que la realiza la diligencia, entregará el correspondiente recibo de la actividad realizada y el soporte de los gastos debidamente diligenciado y firmado por el autorizado competente, una vez finalizada la actividad, si a ello hay lugar.

ARTICULO QUINTO. DE LA AUTORIZACIÓN, Autorizar el pago a nombre del funcionario **ORLANDO RAMIREZ ZARATE**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.497.392 expedida en Chía, Cund, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

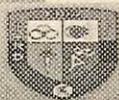
- **PARÁGRAFO 1.** No podrá autorizarse el pago de transporte y otros gastos, sin que medie la respectiva autorización de la Dirección General y/o la subdirección administrativa y financiera.
- **PARÁGRAFO 2.** Se reconocerán y cancelarán los gastos de transporte en que se incurran derivados directamente del uso de este medio, el valor de los pasajes al lugar de la diligencia, será cancelado de acuerdo con las tarifas vigentes del mercado para la fecha de su realización y se pagarán con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente.

ARTICULO SEXTO. Para todos los efectos a que hace referencia esta resolución, y en particular para la legalización, reconocimiento y pago de transportes y otros, el funcionario, una vez cumpla con cada actividad asignada, deberá legalizar los recursos recibidos, con recibos de caja, ante la Tesorería General del IMRD de Chía.

- **PARÁGRAFO.** En todo caso, antes del 31 de diciembre de cada año deberán quedar debidamente legalizadas todas las comisiones y autorizaciones de desplazamiento que hayan sido conferidas en la correspondiente vigencia fiscal.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONIBILIDAD, Los gastos ocasionados en relación con el asunto en referencia y de conformidad con los artículos (1,2 y 3) de este acto administrativo, se generaron teniendo en cuenta el Certificado Presupuestal, hasta por un salario mínimo legal vigente, **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00)**, de fecha 12 de enero de 2022.

ARTICULO OCTAVO. ORDENESE EL PAGO. Ordénese a la Tesorería del IMRD, pagar a favor del funcionario citado, la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00)**.



Instituto Municipal
De Recreación y Deportes
NIT.800.201.907-1 de Chía

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.017
(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, PARA DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERÍA DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO NOVENO. Las disposiciones de la presente Resolución son aplicables a los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO UNDECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General

Aprobó: **NARDA CARMEN TULIA LOPEZ FRADE**
Cargo. Subdirectora Administrativa Y Financiera

Proyecto y Revisó: **HEIDI SILVA GOMEZ**
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró: **FANNY C. JARA SARMIENTO**
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD



**Instituto Municipal
De Recreación y Deportes**
de Chía

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

LA TESORERIA GENERAL

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA
NIT: 800.201.907 – 1

CERTIFICA

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, dentro de su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2022, proyectó el rubro 2.1.2.02.03 denominado Gastos Imprevistos, dentro de cual se encuentra los Gastos de Comunicación y Transporte.

Por lo anterior, de este rubro puede desagregarse los gastos de transporte y mensajería que la entidad requiera para el normal desarrollo de su actividad.

Se expide en el municipio de Chía, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente.

GIOVANNY SANCHEZ RODRIGUEZ
Tesorero General I.M.R.D. Chía

Proyecto: Giovanni Sánchez – Tesorero General